



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 27 de mayo del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024, el despacho constituido por el Informe N° 098- 2024-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 23 de mayo del 2024, remitido por Jefe de la Oficina General Asesoría Jurídica, sobre la designación de nombre del futuro Centro de Salud del Centro Poblado de Santa Rosa; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024, el Secretario General da cuenta del despacho constituido Informe N° 098- 2024-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 23 de mayo del 2024, remitido por Jefe de la Oficina General Asesoría Jurídica, sobre la designación de nombre del futuro Centro de Salud del Centro Poblado de Santa Rosa.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar que el futuro centro de salud de santa rosa lleve el nombre de la señora Teodora Resurrección Quispe de Obispo en agradecimiento a la familia por la donación del terreno para la construcción de dicho establecimiento de salud; encargado a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochoiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS CROQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Ambiental y la Oficina General de Asesoría Jurídica realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** que el futuro centro de salud de santa rosa lleve el nombre de la señora Teodora Resurrección Quispe de Obispo en agradecimiento a la familia por la donación del terreno para la construcción de dicho establecimiento de salud.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Oficina General de Asesoría Jurídica realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

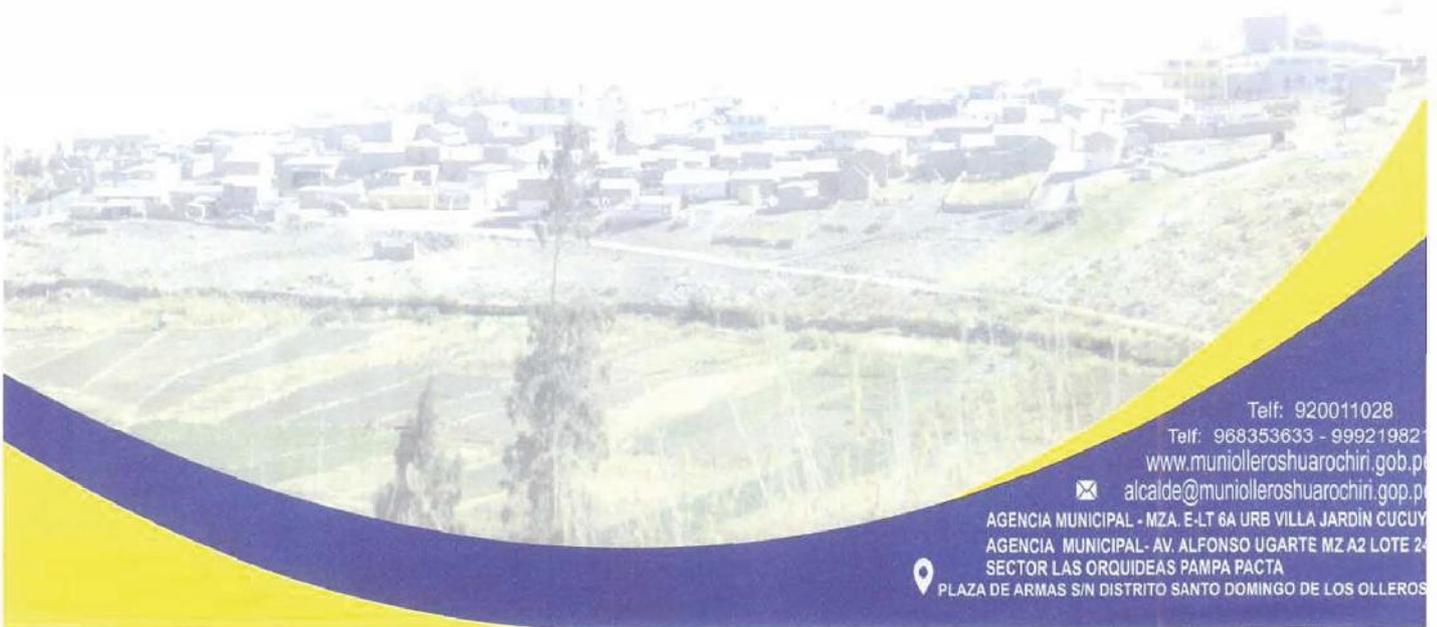
REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS


JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)



Tel: 920011028
Telf: 968353633 - 999219821
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe
AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUY
AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24
SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA
📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS